



ORDEN 1910/2024, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

La presente orden se dicta en base a la memoria justificativa de la orden de convocatoria para el año 2024, de subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana, de la Directora General de Atención a Personas con Discapacidad, de fecha 29 de abril de 2024.

La Constitución Española en su artículo 49, consagra, como principio rector de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad a quienes prestarán la atención especializada que requieran y en su artículo 148.1.20 atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de asistencia social.

La Comunidad de Madrid en el marco del artículo 26.1.23 de su Estatuto de Autonomía, asume la competencia exclusiva en materia de promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, como la infancia y la adolescencia.

La atención temprana es el conjunto de intervenciones de índole sanitaria, educativa y de servicios sociales dirigidas a la población infantil, a su familia y a su entorno, para dar respuesta lo más inmediata posible, a las necesidades, transitorias o permanentes, que presentan los niños entre 0 y 6 años con trastornos en su desarrollo, discapacidad o que tienen el riesgo de padecer.

La intervención precoz e inmediata en los primeros años de la infancia resulta esencial para el correcto desarrollo del menor, en cuanto que contribuye a normalizar su proceso evolutivo o en su caso, minimizar las deficiencias derivadas de una posible discapacidad.

Por su parte, la discapacidad sitúa generalmente a las personas que la padecen en una situación de desventaja social y para lograr mejorar su calidad de vida, es necesario fomentar la colaboración público-privada y adoptar todas las medidas legislativas y administrativas necesarias para hacer efectivo el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, tal y como establece la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.



La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, garantiza el desarrollo de la acción social mediante un sistema público de servicios sociales destinado a contribuir al bienestar social mediante la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que impidan o dificulten el pleno desarrollo de las personas o de los grupos en que las mismas se integran, al tiempo que favorece por vía de subvención, la colaboración pública-privada para la realización de acciones y la prestación de servicios sociales por parte de entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

Asimismo, la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, contempla la iniciativa social en actividades relacionadas con la promoción de los derechos de la infancia y habilita a las administraciones públicas la concesión de subvenciones a entidades que desarrollen actividades vinculadas con la infancia.

La actividad subvencionada de las Administraciones públicas está regulada como normativa básica estatal, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid prevé la obligación de concretar, previamente al establecimiento de las subvenciones, un Plan Estratégico que defina los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, entre otros extremos. En cumplimiento de esta obligación, la Orden 100/2024, de 18 de enero, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, incluye en el objetivo 14 esta línea de subvención.

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, que desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, contempla, entre otros aspectos, la necesidad de establecer, con carácter previo a la concesión de ayudas y subvenciones, las oportunas bases reguladoras. En concreto, estas bases reguladoras han sido aprobadas mediante la Orden 924/2024 de 22 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 85, de 10 de abril de 2024.



La presente orden tiene en cuenta lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la cual regula los niveles de protección del sistema de dependencia y establece los recursos de la correspondiente cartera de servicios.

Esta orden es propuesta por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, y por el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero. *Objeto y finalidad.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, con cargo al ejercicio económico 2024, de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro en concepto de mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Madrid,

Segundo. *Régimen jurídico aplicable.*

1. Las bases reguladoras que han de regir esta convocatoria son las contenidas en la Orden 924/2024 de 22 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales publicada en el Boletín Oficial de la Comunidadde Madrid, nº 85, de 10 de abril de 2024.

2. Serán de aplicación a las subvenciones convocadas por esta orden por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto; por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas y el Decreto 222/1998, de 23 dediciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas. También serán de obligado cumplimiento para las entidades beneficiarias las instrucciones que a tal efecto pueda adoptar la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.



Tercero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de la subvención prevista en esta convocatoria, las entidades privadas titulares o gestoras de centros de servicios sociales inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid, en el sector de atención, tipología y subtipo para el que solicita subvención, según Anexo de las bases reguladoras.

En ningún caso tendrán la consideración de entidades beneficiarias, las entidades privadas sin fin de lucro que sean titulares o gestoras de centros de carácter educativo y laboral, centros de atención a personas mayores de 65 años o menores con edades comprendidas entre 7 y 17 años y centros que desarrollen actividades recreativas, culturales o deportivas, sanitarias y de salud mental.

Cuarto. Actividades subvencionables.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria están destinadas a financiar las siguientes líneas de actuación

Línea 1. Mantenimiento de plazas en centros de atención a personas con discapacidad

Se entenderá por Centro a efectos de estas subvenciones la unidad orgánica y funcional dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable, desde la que se instrumentan prestaciones propias de las áreas de acción social y servicios sociales dirigida a usuarios con edades comprendida entre 18 y 65 años.

Los tipos de recursos para los que se puede solicitar subvención son los siguientes:

- a) Mantenimiento de plazas de Residencia con Centro de Día.
- b) Mantenimiento de plazas de Residencia con Centro Ocupacional.
- c) Mantenimiento de plazas de Residencia.
- d) Mantenimiento de plazas de Pisos Tutelados.
- e) Mantenimiento de plazas de Centros de Día.
- f) Mantenimiento de plazas de Centro Ocupacional.



Línea 2. Mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad.

Se entenderá por tratamientos a efectos de estas subvenciones, los tratamientos rehabilitadores de fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del lenguaje y psicológico prestados por el centro o servicio a usuarios con edades comprendida entre 18 y 65 años y que no estén siendo dispensados al usuario a través de centros sanitarios o sociosanitarios propios o concertados de la Comunidad de Madrid

Los tipos de recursos para los que se puede solicitar subvención son:

- a) Conjunto de tratamientos
- b) Un tratamiento

Línea 3. Mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

Se entenderá por tratamientos de atención temprana a efectos de estas subvenciones, los tratamientos rehabilitadores de fisioterapia, estimulación, psicomotricidad, logopedia y psicoterapia prestados por el centro o servicio a menores que tengan reconocida la necesidad de atención temprana con edades comprendida entre 0 y 6 años y no estén siendo dispensados al usuario a través de centros sanitarios o sociosanitarios propios o concertados de la Comunidad de Madrid.

Quinto. Requisitos de las entidades solicitantes

Las entidades que soliciten subvención con cargo a la convocatoria deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos que deberán mantenerse, durante el ejercicio económico de 2024 o, en todo caso, durante el periodo subvencionado.

- a) Carecer de fin de lucro.
- b) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid a fecha 31 de diciembre del año 2023, en el sector de atención, tipología y subtipo para el que se solicita la presente subvención según anexo de las bases reguladoras.
- c) No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social.



- e) Estar en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- f) Contar con los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del centro o servicio para el que se solicita la subvención.
- g) No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- h) Cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos personales impone al responsable y/o encargado de tratamiento de datos personales la normativa vigente, tanto el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, como la ley orgánica de protección de datos vigente en cada momento junto con su normativa de desarrollo; en particular, a modo ilustrativo, lo relativo a los datos especialmente protegidos y al ejercicio de los derechos por los titulares de los datos.
- i) Haber justificado en tiempo y forma la subvención concedida en su caso, en la convocatoria anterior.

Los requisitos previstos en las letras a), f), g) se acreditarán mediante declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, que se incluye en el formulario de solicitud; en el caso del requisito de la letra h) se acreditará siguiendo el modelo que se incluye como Anexo 8 de la convocatoria. Los requisitos previstos en las letras b), c), d), e), i) se comprobarán de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la entidad solicitante o exista una ley especial aplicable que requiera su consentimiento expreso.

Sexto. Requisitos de los usuarios ocupantes de las plazas en centros o tratamientos subvencionables.

1. Los usuarios que ocupen una plaza en un centro o una plaza de tratamiento de la línea 1 y línea 2, deberán reunir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
 - b) No tener reconocida situación de dependencia, en cualquiera de sus Grados, y por ello no tener derecho de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - c) No ser usuario de plaza pública en recursos de la Red de atención a personas con discapacidad.

La pérdida de requisitos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo



de presentación de solicitudes, se regularizará a 31 de diciembre de 2024, lo que podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

2. Los usuarios que ocupen una plaza de tratamiento de la línea 3, deberán reunir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Ser menor con edad comprendida entre 0 y 6 años y tener reconocida la necesidad de atención temprana por el Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI).
 - b) No tener reconocida situación de dependencia, en cualquiera de sus Grados, y por ello no tener derecho de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - c) Ser solicitante de plaza en la red pública de centros de atención temprana y estar a la espera de recibir tratamiento en un centro público o concertado de la red.
 - d) No estar escolarizado en modalidad de educación especial o en un centro educativo en la etapa de educación primaria obligatoria.

3. En el caso de que una plaza subvencionada pase a estar ocupada por una persona a la que se le reconozca prestación o servicio incompatible con esta subvención, sólo se abonará al centro la parte que le corresponda desde que la plaza haya estado ocupada por la persona usuaria hasta el momento en el que se reconozca las prestaciones o reciba el servicio. Si dicha plaza fuera ocupada por otro usuario que cumpla los requisitos de la orden, previa comunicación por parte del centro a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, correspondería la subvención por todo el periodo que dicha plaza estuviera ocupada.

Esta previsión será también aplicable a las plazas de los tratamientos objeto de ayuda.

Séptimo. *Gastos subvencionables.*

1. Podrán subvencionarse los gastos de personal y los demás gastos corrientes que, en el año 2024, originen las entidades a las que se les conceda la subvención para el mantenimiento de plazas en centros y servicios de atención a personas con discapacidad y en centros y servicios de atención temprana, con las siguientes finalidades:

- a) Mantenimiento de plazas ocupadas de centros de atención a personas con discapacidad
- b) Mantenimiento de plazas ocupadas de tratamientos rehabilitadores en centros y servicios de atención a personas con discapacidad.



- c) Mantenimiento de plazas ocupadas de tratamientos rehabilitadores en centros y servicios de atención temprana.
- 2. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se contemplará como gasto subvencionable, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 3. Las actuaciones y gastos subvencionables deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Octavo. Solicitudes y documentación a presentar.

1. Las entidades sin ánimo de lucro que soliciten subvenciones cumplimentarán una única solicitud, aunque se solicite subvención por más de una actividad subvencionable y deberán aportar la documentación que seguidamente se relaciona:

a) Solicitud suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad, conforme al modelo normalizado que estará disponible en el momento de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid,

b) Acreditación del representante legal de la entidad que solicita la subvención, según modelo normalizado anexo 2 que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica, sede.comunidad.madrid, al que se acompañará la documentación acreditativa de la capacidad del representante legal con alguno de los siguientes documentos: Estatutos, Poder Notarial o Certificación expedida por el Registro de Asociaciones o Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración o Asamblea General o Poder bastantado por los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid entre otros.

c) Memoria general de la entidad, según modelo normalizado anexo 3 que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica, sede.comunidad.madrid.

d) Memoria general de cada centro y/o plazas de tratamientos para el que se solicita subvención, según modelo normalizado anexo 4 que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica, sede.comunidad.madrid.

e) Memoria para mantenimiento de plazas en un centro o servicio de tratamientos de las líneas 1 y 2, según modelo normalizado anexo 5 que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica, sede.comunidad.madrid.

f) Memoria para mantenimiento de plazas en un centro o servicio de tratamientos correspondientes a la línea 3, según modelo normalizado anexo 6 que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica, sede.comunidad.madrid.



g) Declaración responsable del representante legal de la entidad, como responsable y/o encargado de los tratamientos de datos personales, desarrollados como consecuencia de la actividad subvencionada, por la que asume cumplir con las obligaciones jurídicas, técnicas y organizativas establecidas en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, y la Ley Orgánica vigente en cada momento según el modelo normalizado anexo 8 que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica, sede.comunidad.madrid. En el supuesto de que la entidad no disponga de la información, relativa a las actividades de tratamiento de datos personales que desarrolle con ocasión de la presente solicitud, en formato electrónico, deberá aportarlo documentalmente cuando así le sea requerido.

h) Estatutos de la entidad

i) Las entidades que estén exentas de I.V.A deberán presentar declaración responsable según solicitud de la correspondiente convocatoria.

j) Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas o documentación acreditativa de que la entidad está exenta del pago del citado Impuesto.

k) En el caso de que la realización de actividades objeto de la subvención implique contacto habitual con menores, aportar declaración responsable, conforme al modelo normalizado en la solicitud que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica, sede.comunidad.madrid, de que ningún miembro del personal (incluido el personal voluntario) dependiente de dicha Entidad que participa en el/los Centro/s que concurren a la presente convocatoria de subvenciones, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, ni cuenta con antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

2. Sólo en caso, de no autorizar en la solicitud la consulta de datos a través de los sistemas de intercambio de información entre las Administraciones Públicas, deberá aportar la siguiente documentación:

a) Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria.

b) Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

c) Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económica (IAE).

3. La Administración tiene la obligación de consultar los datos y documentos que se encuentren operativos en las correspondientes plataformas de consulta, así como la de recabarlos en su caso a través de las redes corporativas, sin que se deba imponer al solicitante la obligación de aportarlos. La referida obligación de la Administración de realizar las consultas y cruces de datos,



decae si hay oposición expresa del solicitante a que se realice dicha consulta y en el caso de los datos tributarios, si la entidad no presta su consentimiento expreso para la consulta de dichos datos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Noveno. *Forma y plazo de presentación*

1. Los impresos y cuanta información se precise para formular la solicitud serán facilitados por el Punto de Información y Atención al ciudadano de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, o bien a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid.

2. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid. Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. El formulario de solicitud indica la documentación de presentación, así como aquellos documentos cuyos datos consultará la Comunidad de Madrid por medios electrónicos, eximiendo su presentación, excepto que el interesado formule oposición expresa a la consulta, en cuyo caso deberán ser aportados.

4. Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, disponible en el “portal <http://www.comunidad.madrid>, “Administración Electrónica”.

5. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el mismo día en que se produzca la publicación de su extracto.

Décimo. *Protección de datos de carácter personal*

1. Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las Entidades



participantes se integrarán en el tratamiento de datos personales " Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad".

2. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público, siendo imprescindible para gestionar la acción subvencionable solicitada, finalidad que justifica el mismo.

Los datos serán tratados bajo la responsabilidad de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, pudiendo consultar más información al respecto en <https://comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>.

En su caso, serán comunicados o consultados por los órganos de esta Administración, a otras Administraciones y/o Entidades gestoras colaboradoras para la finalidad declarada, siendo necesario la conservación para hacer efectiva la justificación y la comprobación del gasto subvencionado, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Asimismo, deberán conservarse durante los períodos previstos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

3. Puede contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-sociales@madrid.org, o bien en la dirección postal de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, en su caso supresión y los demás que le otorga la normativa vigente requerirán una solicitud firmada, manuscrita o electrónicamente, dirigida al Responsable, "EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES".

Undécimo. *Procedimiento de concesión de las subvenciones y órgano instructor.*

1. El procedimiento para la concesión de esta subvención será el de concurrencia competitiva, establecido en el artículo 4.3.a de la Ley 2/1995 de 8 de marzo.

2. El órgano instructor de los correspondientes expedientes será la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

Duodécimo. *Instrucción del procedimiento.*

1. Si tras el examen de la solicitud y documentación presentadas éstas resultasen estar incompletas o defectuosas, se requerirá al solicitante, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por



desistido de su petición, previa Resolución dictada según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar visitas a las entidades solicitantes, así como requerir a las mismas, la información o documentación complementaria que se considere necesaria.

Decimotercero. *Criterios de valoración.*

Las solicitudes de las entidades que cumplan los requisitos establecidos para la concesión en esta orden, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y baremos:

1. Tipología de actividades a subvencionar: Hasta 45 puntos.
 - a) Residencia con Centros de Día: 45 puntos
 - b) Residencia con Centro Ocupacional: 40 puntos
 - c) Residencia: 35 puntos
 - d) Piso Tutelado: 30 puntos
 - e) Centro de Día: 25 puntos
 - f) Centro Ocupacional: 20 puntos
 - g) Tratamientos: Hasta 15 puntos
 - 1º) Conjunto de tratamientos para niños de 0 a 6 años (atención temprana): 15 puntos
 - 2º) Conjunto de tratamientos: 10 puntos
 - 3º) Un tratamiento: 5 puntos
2. Cualificación técnica, régimen de vinculación laboral, dedicación de la plantilla del personal vinculada al servicio y diversificación de perfiles profesionales en función de las actuaciones contempladas en los diferentes servicios: Hasta 10 puntos.
 - a) Cualificación técnica: hasta 4 puntos. Se valorará que los profesionales presentados en el proyecto se correspondan con las categorías profesionales indicadas en el apartado Vigésimo.1.
 - b) Régimen de vinculación laboral: hasta 3 puntos
 - 1º. Personal subvencionable con contrato de carácter indefinido: 3 puntos
 - 2º. Personal subvencionable con contrato de carácter indefinido y temporal: 2 puntos
 - 3º. Personal subvencionable con contrato de carácter temporal: 1 punto
 - c) Dedicación de la plantilla: hasta 3 puntos



- 1º. Personal subvencionable con jornada completa: 3 puntos
- 2º. Personal subvencionable con jornada completa y parcial: 2 puntos
- 3º. Personal subvencionable con jornada parcial: 1 punto

3. Grado de adecuación del programa de intervención social a los objetivos prioritarios de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales: Hasta 5 puntos.

Se valorará las actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de la atención prestada en los centros y a garantizar la continuidad de medidas rehabilitadoras dirigidas a personas con discapacidad y de atención temprana, complementando así los dispositivos prestados por la Comunidad de Madrid.

La puntuación máxima es de 60 puntos y no se atenderán las solicitudes de subvención con puntuación total inferior a 16 puntos.

Decimocuarto. *Cuantía subvencionable.*

1. Se considera cuantía subvencionable el importe por cada plaza que esté ocupada por persona que cumpla los requisitos establecidos en el apartado Sexto de esta orden.
2. La cuantía subvencionable viene determinada por la aplicación de la puntuación obtenida tras la baremación de acuerdo con el siguiente desglose:
 - a) De 56 a 60 puntos: 7.601 euros por plaza.
 - b) De 51 a 55 puntos: 7.068 euros por plaza.
 - c) De 46 a 50 puntos: 5.415 euros por plaza
 - d) De 41 a 45 puntos: 4.950 euros por plaza.
 - e) De 36 a 40 puntos: 4.730 euros por plaza.
 - f) De 31 a 35 puntos: 4.221 euros por plaza.
 - g) De 26 a 30 puntos: 3.100 euros por plaza.
 - h) De 21 a 25 puntos: 2.830 euros por plaza.
 - i) De 16 a 20 puntos: 1.220 euros por plaza.

En ningún caso se concederá un importe superior al importe solicitado ni al coste de la actuación para la que se solicita la subvención.

3. En cualquier caso, el importe concedido por plaza nunca podrá exceder del déficit de la misma anexo 5 y 6 de la Orden de convocatoria. Para determinarlo, se tendrá en cuenta el coste anual de la plaza, las ayudas públicas y/o privadas, así como la aportación familiar.



4. La suma de las aportaciones de los usuarios de plazas de centros o tratamientos subvencionados, de las ayudas de entidades particulares, de las subvenciones públicas o privadas que se hayan otorgado para la misma finalidad y de la subvención otorgada al amparo de esta convocatoria no podrá ser superior al total del coste de la acción subvencionada.

5. El crédito total disponible de la subvención, se repartirá entre las tres líneas de subvención de la siguiente forma:

Línea 1. Mantenimiento de plazas en centros de atención a personas con discapacidad: 200.000 euros.

Línea 2. Mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad: 900.000 euros.

Línea 3. Mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención temprana: 1.150.000 euros.

6. En caso de remanente de crédito en alguna línea de subvención, se incrementará la línea de menor crédito asignado por el importe necesario para atender las solicitudes presentadas de esa línea, de seguir existiendo sobrante en dicha línea, se incorporará a la siguiente línea de menor cuantía que no haya sido incrementada previamente, y así de forma sucesiva.

7. Una vez aplicada la puntuación obtenida y tras la distribución del remanente de crédito previsto en el apartado anterior, en la línea que no hubiera crédito suficiente y adecuado, se aplicará un coeficiente reductor, prorrateándose proporcionalmente la cuantía a conceder a cada una de las entidades que cumplan los requisitos, cuyo total no podrá superar el crédito de cada una de las líneas de la convocatoria.

Decimoquinto. *Comisión de valoración.*

1. La Comisión de Valoración previa instrucción de los expedientes por las correspondientes unidades administrativas, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. La composición de la Comisión será la siguiente:

a) El Subdirector General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b) El Subdirector General de Atención a Personas con Discapacidad y con Enfermedad Mental, o persona en quien delegue.

c) El Jefe de Área de Subvenciones y Centros de Valoración de la Discapacidad o persona en quien delegue.

d) El Jefe de Área de Coordinación de Atención Temprana y Subvenciones o persona en quien delegue.



- e) Un representante de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.
- f) El Jefe de Servicio de Subvenciones y Ayudas que actuará como Secretario, con voz y voto
- g) Dos Técnicos de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

3. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, formulará una propuesta de resolución provisional, indicando la cuantía de las subvenciones y las causas de denegación, que se publicará en la página web institucional de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo y estudiadas por el órgano instructor, las alegaciones, si las hubiera, éste elevará al órgano concedente, propuesta de resolución definitiva de concesión y denegación.

Decimosexto. *Resolución, notificación y recurso.*

1. La Resolución de concesión y denegación de las subvenciones solicitadas corresponde, a la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, sin perjuicio de la delegación en favor de la Directora General de Atención a Personas con Discapacidad.
2. El plazo de resolución y notificación a los interesados será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. La resolución se notificará electrónicamente a las entidades interesadas de conformidad con lo previsto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa y no se haya notificado en el plazo señalado en el apartado 2 de este artículo se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que subsista la obligación de la Administración de resolver expresamente y notificar.
5. Contra la resolución por la que se resuelvan estas subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución expresa, o del vencimiento del plazo previsto para que deba entenderse desestimada por silencio administrativo.



Decimoseptimo. *Imputación presupuestaria*

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria se imputarán al subconcepto 48099 “Otras Instituciones sin fines de lucro” del programa 231F “Atención Especializada a personas con discapacidad”, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para el año 2024. El crédito máximo destinado a la misma es de 2.250.000 €.

Decimoctavo. *Pago de las Subvenciones*

1. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipo a cuenta, con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para que las entidades beneficiarias puedan llevar a cabo los propósitos y actividades inherentes a la subvención, no exigiéndose la constitución de garantías, de acuerdo con la posibilidad recogida en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo
2. Se anticipará el 100 por 100 del importe de la subvención concedida.

Decimonoveno. Aspectos generales de la justificación de las subvenciones

1. La justificación de la subvención se referirá a la totalidad de la acción subvencionada, ajustándose a la solicitud presentada que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención.
2. La justificación se realizará exclusivamente por medios electrónicos con fecha límite el 31 de enero de 2025 y se ajustará a las instrucciones que dictela Dirección General con competencia en materia de atención a personas con discapacidad.
3. De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si transcurrido el plazo establecido de justificación no se hubiese presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. Los beneficiarios estarán obligados a la presentación en todo caso, de la siguiente documentación:

- a) Memoria de justificación económica según modelo normalizado anexo 7



que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica, sede.comunidad.madrid, que reflejará fielmente las cuentas resultantes de la documentación aportada y deberá ser firmado por el/la representante legal de la entidad.

- b) Memoria de justificación técnica suscrita por el/la representante legal de la entidad, en el que se describa la actividad o actividades concretas que ha desarrollado la entidad durante todo el período para el que se concedió la subvención y en el que constará necesariamente el número de personas diferenciadas por sexo atendidas en cada uno de los centros y/o plazas de tratamientos subvencionados durante dicho período de tiempo. Los gastos que se presenten deberán ser exclusivamente los originados por el desarrollo de la actividad descrita en la Memoria.
5. En caso de recibir la entidad subvención por más de un centro y/o plazas de tratamientos, deberá aportar la documentación justificativa separada y convenientemente identificada por cada uno de ellos.
6. A efectos de la justificación de la totalidad del coste de la acción subvencionada, cuando ésta haya sido financiada además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada, mediante la presentación de una relación detallada de dichos extremos, suscrita por el representante legal de la entidad.
7. A criterio del órgano instructor se podrá requerir a la entidad la presentación de estados contables para una mejor comprobación de la aplicación del importe concedido a la actividad objeto de la subvención.

Vigésimo. Justificación de los gastos de personal.

1. Deberán justificar al menos el 80% de la subvención concedida con gastos de personal de atención directa, de acuerdo con las categorías profesionales que se detallan para cada tipo de centro:
- a) Categorías profesionales para la atención en Residencia: Profesionales de Apoyo, y/o Técnico/a en integración social, y Cuidador /a.
 - b) Categorías profesionales para la atención en Centros de Día: Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Fisioterapeuta, Logopeda, Terapeuta Ocupacional, Técnico/a en integración social y Cuidador/a.
 - c) Categorías profesionales para la atención en Centros Ocupacionales: Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Profesionales de Apoyo y/o Técnico/a en integración social, Adjunto/a de Producción, Cuidador/a, Terapeuta Ocupacional y Maestro de Taller.
 - d) Categorías profesionales para la atención en Pisos Tutelados: Profesionales de Apoyo y/o Técnico/a en integración social, y Cuidador/a.



e) Categorías profesionales para Tratamientos: psicólogo/a, fisioterapeuta, logopeda, terapeuta ocupacional y profesionales habilitados para prestar tratamientos de estimulación y psicomotricidad.

2. Documentación justificativa de gastos de personal con contrato laboral:

a) Nóminas en las que figure la categoría profesional de cada trabajador con el justificante de pago. Si durante el año para el que se concedió la subvención se produjese la sustitución de algún trabajador, deberá mantenerse la categoría profesional del mismo y comunicar de inmediato la incidencia a la Subdirección General con competencia en materia de subvenciones.

b) Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) del periodo a justificar de los trabajadores subvencionados, identificándose de manera clara en la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) los trabajadores cuyas nóminas se imputan. Se acreditará documentalmente el pago efectivo de las correspondientes cuotas a la Seguridad Social.

c) Modelos 111 y 190 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los salarios devengados por los trabajadores para que pueda ser imputado el importe bruto de los mismos.

3. Documentación justificativa de gastos de personal de los trabajadores con relación de servicios no laboral:

a) Contrato de prestación de servicios.

b) Recibo o factura del profesional con la cantidad devengada por la colaboración, fechado y firmado por el/la perceptor/a, en el que deberá figurar su nombre y apellidos, el concepto, el NIF, número de colegiado, categoría del profesional y los descuentos correspondientes. Deberá cumplir asimismo, el resto de requisitos que señala la normativa legal y fiscal vigente.

c) Documento acreditativo del pago del recibo o la factura relativa a la prestación de servicios.

d) Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre actividades económicas.

e) Documento acreditativo del alta como autónomo en la Seguridad Social, o en la mutualidad de previsión social correspondiente.

f) Modelos 111 y 190 de I.R.P.F., correspondiente a los honorarios devengados por el profesional que presta los servicios, para que pueda ser imputado el importe bruto de los mismos.

4. Documentación justificativa del personal de voluntariado social que preste servicios en la entidad.

Compromiso de incorporación de cada voluntario a la entidad contemplado en la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid,



abonándose exclusivamente los gastos de transporte que conlleve su actividad, que deberá acreditarse mediante la presentación del justificante del pago del título del transporte.

Vigésimo primero. Justificación de los gastos corrientes.

1. Los gastos corrientes se justificarán con facturas y recibos que estén relacionados con la finalidad subvencionada.
2. Las facturas deberán estar expedidas a nombre de la entidad subvencionada y deberán ajustarse a la normativa fiscal vigente en cada momento, no teniéndose en cuenta en la justificación las facturas que no la cumplan y se presentarán siempre acompañados del correspondiente comprobante de pago.
3. Los pagos que efectúe la entidad, relativos a seguros suscritos con empresas deberán justificarse con el ejemplar del contrato suscrito, así como con el justificante de haber pagado los mismos.
4. En el caso de que el inmueble donde se ubica el centro sea arrendado, deberá acompañarse a los justificantes de pago, el contrato de arrendamiento en el que figure la identificación del local arrendado y su ubicación, así como el importe y periodicidad de los pagos e identificación de las partes contratantes.

Vigésimo segundo. Financiación de las entidades.

La entidad beneficiaria de la subvención, una vez concedida, podrá dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80% del importe de la subvención, al amparo del convenio celebrado por la Consejería de Economía y Hacienda con dichas entidades suscrito en el año 2014. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web institucional de la Comunidad de Madrid. www.comunidad.madrid.

Vigésimo tercero. Compatibilidad de las subvenciones.

1. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, que se destinen a financiar la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.



Vigésimo cuarto. *Compatibilidad de las subvenciones con los servicios concertados.*

Podrá concederse subvención a las entidades a las que se refiere esta orden que tengan suscrito concierto mediante contrato con la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para la financiación de centros y/o plazas de tratamientos de atención a personas con discapacidad y de atención temprana, siempre que se acredite en la solicitud que ésta se efectúa para plazas no concertadas.

Vigésimo quinto. *Obligaciones de las entidades subvencionadas*

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden deberán cumplir con carácter general las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y en especial, las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

2. En particular, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales los cambios que se produzcan en los usuarios para los que se solicita la plaza a subvencionar, tales como, cambio de usuario, reconocimiento del grado de dependencia de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, o el reconocimiento de alguna prestación económica y/o servicio. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento en el que se tenga conocimiento de la misma.
- b) Las entidades beneficiarias deberán solicitar al personal, incluido el voluntario, que vaya a ejercer actividades que impliquen contacto habitual con menores, la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en relación con el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Si la ejecución del proyecto ya estuviera iniciada, deberán proceder a apartar dicho personal cuando sea condenado por sentencia firme por la comisión de algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Vigésimo sexto. *Control*

La Intervención General de la Comunidad de Madrid y la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Las entidades beneficiarias se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la



Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros Organismos competentes y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo y en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Vigésimo séptimo. *Reintegros*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Igualmente serán de aplicación el artículo 11 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo y el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Vigésimo octavo. *Infracciones administrativas.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden están sometidas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al catálogo de infracciones y sanciones recogido en los artículos 14 y 15 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

Vigésimo noveno. *Subcontratación.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias de la subvención no podrán concertar con terceros la ejecución de la actividad objeto de la misma.

Trigésimo. *Impugnabilidad de la convocatoria.*

Contra el presente acto de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, las entidades interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Trigésimo primero. *Habilitación*

Se habilita al titular de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad a emitir instrucciones de servicio de orden interno de interpretación de la norma.

Trigésimo segundo. *entrada en vigor*

La orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



En Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO ANA
Fecha: 2024.06.14 09:30

Fdo.: Ana Dávila-Ponce de León Municio



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889497309389131119405**

Solicitud de subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

1.- Datos de la persona interesada

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1		Teléfono 2	

2.- Datos de la persona o entidad representante

NIF / NIE				Razón Social/Entidad			
Nombre			Apellido 1		Apellido 2		
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email				Teléfono 1		Teléfono 2	
En calidad de							

3.- Medio de Notificación: ☐ Interesado ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos**, por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, al menos la persona seleccionada deberá estar **obligatoriamente dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a este enlace.

4. Acciones subvencionales:

- ☐ Línea 1 Mantenimiento de plazas en centros de atención a personas con discapacidad
- ☐ Línea 2 Mantenimiento de plazas de tratamiento en centros y servicios de atención a personas con discapacidad
- ☐ Línea 3 Mantenimiento de plazas de tratamiento en centros y servicios de atención temprana

5.- Datos de los centros para los que se solicita subvención:

1	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana					
	Denominación						
	Importe del gasto				Cuantía solicitada		
2	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana					
	Denominación						
	Importe del gasto				Cuantía solicitada		
3	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana					
	Denominación						
	Importe del gasto				Cuantía solicitada		

4	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
5	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
6	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
7	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
8	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
9	Finalidad	☐ Mantenimiento del Centro ☐ Tratamientos ☐ Tratamientos de Atención Temprana		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
10	Otros			

6.- Total solicitado por la Entidad:

Destino de la subvención	Finalidad de la subvención	Importe Total Gasto	Cuantía Total Solicitada
Personas con discapacidad	☐ Mantenimiento de centros		
	☐ Tratamientos		
Atención Temprana	☐ Tratamientos de Atención Temprana		
TOTAL			

7.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad (Anexo 2).	☐
Acreditación documental del certificado del Anexo 2.	☐
Memoria general de la entidad (Anexo 3).	☐
Memoria general de cada centro para el que se solicita subvención (Anexo 4).	☐
Memoria para mantenimiento de plazas en un centro o servicio de tratamientos de discapacidad para los que se solicita la subvención (Anexo 5).	☐
Memoria para mantenimiento de plazas en un centro o servicio de tratamiento de atención temprana para los que se solicita la subvención (Anexo 6).	☐
Estatutos de la Entidad	☐
En su caso, último recibo del I.A.E (Impuesto de Actividades Económicas) o documentación acreditativa de que la entidad está exenta del pago del citado Impuesto y declaración responsable	☐

suscrita por el/la representante legal de la entidad que acredite que la misma no ha sido dada de baja en la matrícula de dicho impuesto.	
Declaración responsable del representante de la Entidad en su condición de Responsable de tratamiento de datos personales relativa a la protección de datos personales. (Anexo 8)	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social. (en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable)	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

8.- Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y apporto el documento
Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)(*)	☐	☐
Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (*)	☐	☐

(*) En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable.

9.- Entidad bancaria:

Código IBAN	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta

10.- Declaración de responsabilidades:

Carecer de fin de lucro
Contar con los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del centro para el que se solicita la subvención
No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
A los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, declaro responsablemente que todo el personal (incluido el personal voluntario) dependiente de dicha Entidad que participa en el/los Centro/s que concurren a la presente convocatoria de subvenciones, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, ni cuenta con antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
La entidad está exenta de IVA:
☐ Si ☐ No
En caso de respuesta afirmativa indicar la causa de exención:
En relación con la actividad subvencionada en la presente orden, declara que

☐	NO ha presentado solicitud a otras ayudas hasta el día de la fecha	☐	Sí ha presentado solicitud pero no ha obtenido otras ayudas hasta el día de la fecha	☐	Sí ha obtenido otras ayudas en los siguientes organismos hasta el día de la fecha
Organismo público/ Entidad privada	Línea de ayuda	Cuantía Subvención solicitada	Cuantía Subvención concedida	Fecha solicitud o concesión	

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

En, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad
---------------------	---

Información sobre Protección de Datos ⇨ Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** D. G. De Atención A Personas Con Discapacidad
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestionar la convocatoria anual de la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, así como a la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en [lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente](#) mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivo y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades públicas/privadas colaboradoras, para la finalidad señalada. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridad Judicial.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos académico-profesionales. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos de circunstancias sociales. Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO 2

Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

D/D^acon NIF/NIE
en calidad de Secretario/a legal de la Entidad

CERTIFICA

Que D/D.^acon NIF/NIE.....
firmante de la **solicitud de subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de plazas en centros
y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de
atención temprana**, como (1)

ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado/a en razón de (2)
para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha subvención tal y como se acredita documentalmente.

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del Secretario de la entidad

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Acreditación documental de:

- Estatutos
- Poder notarial
- Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
- Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
- Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.

formación sobre Protección de Datos ⇨ **Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.**

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: D. G. De Atención A Personas Con Discapacidad
- CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestionar la convocatoria anual de la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, así como a la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

En su caso, RGPD 6.1.c) y RGPD 9.2.h)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud ["Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales"](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el período en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades públicas/privadas colaboradoras, para la finalidad señalada. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridad Judicial.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos académico-profesionales. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos de circunstancias sociales. Datos especialmente protegidos.

11. Fuente de la que procedan los datos.

El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO 3

Memoria general de la entidad

Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad					NIF	
Domicilio						
Localidad					CP	
Teléfono		Fax		E-mail		
Ambito geográfico de actuación						
Nombre del presidente o cargo representativo						
Fecha de constitución						
Finalidad social de la institución						
Régimen jurídico	☐ Entidad pública ☐ Asociación ☐ Fundación ☐ Orden religiosa ☐ Federación ☐ Otros					
¿Declaración de utilidad pública? ☐ Si ☐ No						
Fecha de aprobación de los estatutos		y de sucesivas modificaciones si las hubiera				
¿Consta en estatutos el carácter no lucrativo de la entidad? ☐ Si ☐ No						
Nº de registro de asociaciones				Nº de registro de fundaciones		
Nº registro Consejería de Familia, Juventud y Política Social				Otros registros		
Nº de socios numerarios				☐ Cuota fija ☐ Sin cuota		
Nº de socios protectores						

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3.- Datos de los centros y/o servicios que gestiona:

Número de centros que gestiona, con especificación de los mismos :			
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO	ACTUACIONES	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL: FECHA, TIPOLOGÍA, SECTOR SOCIAL, Nº PLAZAS AUTORIZADAS. Nº RESOLUCIÓN.	FORMA DE FINANCIACIÓN
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO	ACTUACIONES	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICASOCIAL: FECHA, TIPOLOGÍA, SECTOR SOCIAL, Nº PLAZAS AUTORIZADAS. Nº RESOLUCIÓN	FORMA DE FINANCIACIÓN

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889497309389131119405**

ANEXO 4

Memoria general del centro

Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

1. Datos de identificación del centro:

Denominación de la entidad				NIF	
Denominación del centro					
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Nombre del director/responsable				Fecha de puesta en funcionamiento del centro	
Nº y fecha de autorización administrativa en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social					
Zona enclave y características (especificar casco urbano, extrarradio, zona industrial, residencial, etc)					
Ámbito geográfico de actuación					
Campo actuación	Personas con discapacidad				
Tipo de centro					
Finalidad social del centro					

2. Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3. Datos generales del inmueble:

Año de construcción		Año de entrada en funcionamiento		Fecha de la última adaptación	
Especificar las reformas realizadas					
Superficie total		Superficie construida		Superficie zonas recreativas	
Carece de barreras arquitectónicas	☐ Si ☐ No ☐ Parcialmente				
Estado de las instalaciones					
Adecuación a su uso					
Régimen de uso o utilización	☐ Propiedad ☐ Arrendamiento ☐ Cesión gratuita ☐ Usufructo ☐ Otros				
Propietario					

3.1 Características del edificio:

Plantas	Despachos	Nº Habitaciones	Aulas	Salas otras actividades	Comedores	Servicios	Salas recreativas	Cocinas	Otras instalaciones
Sótano									
Baja									
Primera									
Segunda									
Tercera									

4. Características de los equipamientos en cuanto a su funcionalidad y si se consideran suficientes (mobiliario, material de rehabilitación y otros):

--

5. Datos de funcionamiento del centro:

5.1 Datos generales:

Capacidad autorizada		Nº plazas concertadas/contratadas		Plazas a subvencionar	
Capacidad ocupada		Requisitos de admisión			
Régimen	☐ Ambulatorio ☐ Externado ☐ Media pensión ☐ Internado				
Coste	☐ Gratuito ☐ Semigratuito ☐ Según ingresos ☐ Cuota fija				
Días de la semana que permanece abierto				Horario	
Periodos vacacionales (especificar fechas)					
Servicios	Transporte	☐ Propio ☐ Contratado ☐ No tiene			
	Comedor	☐ Propio ☐ Contratado ☐ No tiene			

5.2 Servicios y áreas de atención:

☐ Médicos ☐ Psicólogos ☐ A.T.S. ☐ Clínicos ☐ Información u orientación ☐ Diagnóstico ☐ Estimulación precoz
☐ Escolarización ☐ Fisioterapia ☐ Logopedia ☐ Psicomotricidad ☐ Terapia ocupacional ☐ Talleres ocupacionales
☐ Residencial ☐ Comedor ☐ Transporte ☐ Ocio y tiempo libre ☐ Trabajo social ☐ Ayuda a domicilio
☐ Prevención y reinserción social ☐ Asesoría jurídica ☐ Otros (especificar)

5.3 Descripción de los servicios o actividades que se realizan en el centro:

--



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889497309389131119405**

5.4 Datos de la población atendida:

Edad (indicar mínima y máxima)		Sexo	☐ Hombres	☐ Mujeres	☐ Ambos
--------------------------------	--	------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

5.4.1 Características de la población atendida:

--

5.4.2 Nivel socioeconómico familiar predominante:

--

5.4.3 Procedencia geográfica (enumerar por Comunidades Autónomas, o por zonas dentro de la Comunidad de Madrid):

--



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889497309389131119405**

6. Complementariedad y coordinación con otros centros o servicios de la zona:

6.1 Señalar los centros que existan en la zona o municipio con la misma finalidad:

--

6.2 Coordinación con otras entidades, centros y servicios que existan en la zona o municipio:

--

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

--

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889497309389131119405**

**ANEXO 5****Memoria para mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad**

Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

1. Datos de identificación del centro:

Denominación de la entidad				NIF	
Denominación del centro					
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Nombre del director/responsable				Fecha de puesta en funcionamiento	
Tipo de centro					
Régimen de funcionamiento	☐ Ambulatorio ☐ Media pensión ☐ Internado ☐ Externado ☐ Otros				
Horario					
Nº plazas autorizadas		Nº plazas concertadas/contratadas		Plazas a subvencionar	
Nº plazas ocupadas		Nº de personas atendidas en el año anterior			
Nº socios					
¿Indicar la participación de los socios en el coste de los servicios?					

2. Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3. Descripción de los servicios o actividades que se realizan:

--



Denominación del centro	
-------------------------	--

**4. Desglose de ingresos y gastos correspondientes
a las plazas por las que se solicita subvención:**

EJERCICIO ÚLTIMO

EJERCICIO PARA EL QUE
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL (*)		
1.1. Sueldos y salarios personal fijo		
1.2. Sueldos y salarios personal eventual		
1.3. Sueldos y salarios personal religioso		
1.4. Seguridad Social a cargo de la Institución		
1.5. Honorarios de profesionales		
1.6. Otros gastos (especificar)		
TOTAL CAPITULO I		
(*) LOS DATOS QUE SE EXPRESAN EN ESTE ANEXO HAN DE SER COINCIDENTES CON LOS CUMPLIMENTADOS EN LOS ANEXO 5.E Y 5.F		

Denominación del centro	
-------------------------	--

EJERCICIO ÚLTIMO

EJERCICIO PARA EL QUE
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.		
2.0. Compras		
2.0.1. Alimentación		
2.0.2. Ropa / lencería		
2.0.3. Utensilios		
2.0.4. Material de talleres		
2.0.5.		
2.0.6.		
TOTAL COMPRAS		
2.1. Gastos financieros		
2.1.1. Intereses de préstamos		
2.1.2. Otros gastos financieros		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		
2.2. Tributos		
2.2.1. Tributos		
2.3. Trabajos, suministros y servicios exteriores		
2.3.1. Alquileres		
2.3.2. Obras conservación y reparación interior		
2.3.3. Suministros		
2.3.3.1. Agua		
2.3.3.2. Combustibles		
2.3.3.3. Electricidad		
2.3.3.4. Limpieza		
2.3.3.5. Teléfono		
2.3.3.6. Otros suministros		
2.3.4. Primas de seguros		
2.3.5. Gestoría		
2.3.6. Otros (especificar)		
TOTAL TRABAJOS, SUMINISTROS, ETC		
2.4. Gastos diversos		
2.4.1. Material de oficina		
2.4.2. Comunicaciones		
2.4.3. Propaganda		
2.4.4. Transportes		
2.4.5. Gastos Actividades:		
2.4.6. Gastos Actividades:		
2.4.7. Gastos Actividades:		
2.4.8. Gastos Actividades:		
2.4.9. Otros (especificar)		
TOTAL GASTOS DIVERSOS		
TOTAL CAPITULO II		
TOTAL GASTOS (TOTAL CAPITULO I + TOTAL CAPITULO II)		



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Denominación del centro

EJERCICIO ÚLTIMO

EJERCICIO PARA EL QUE
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO III. INGRESOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

3.0. Ingresos generales

3.0.1. Cuotas de los usuarios		
3.0.2. Aportaciones voluntarias de los usuarios		
3.0.3. Aportación de la Institución propietaria		
3.0.4. Venta de productos fabricados		
3.0.5. Venta de subproductos y residuos		
3.0.6. Por prestación de servicios diversos a personas e instituciones ajenas		
3.0.7. Otros (especificar)		
TOTAL INGRESOS GENERALES		

3.1. Ingresos financieros

3.1.1. Intereses de cuentas bancarias o imposiciones a plazo		
3.1.2. Rendimientos de inversiones inmuebles, asociaciones, etc.		
3.1.3. Otros ingresos		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		

3.2. Subvenciones oficiales

3.2.1. Comunidad de Madrid (en la columna correspondiente al ejercicio para el que se solicita subvención, no contemplar la cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria)		
Consejería de		
Consejería de		
Consejería de		
Consejería de		
3.2.2. Ayuntamiento de		
3.2.3. Organismos oficiales estatales		
Ministerio de		
Ministerio de		
Otros (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES OFICIALES		

3.3. Ayudas públicas directas

3.3.1. Comunidad de Madrid		
Consejería de Familia, Juventud y Política Social		
Consejería de		
3.3.2. Ministerio de		
TOTAL AYUDAS PÚBLICAS DIRECTAS		

3.4. Subvenciones privadas

3.4.1. Fundaciones		
3.4.2. Obras sociales de entidades bancarias		
3.4.3. Otras (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES PRIVADAS		

3.5. Donativos

3.5.1. Legados y mandas		
3.5.2. Donativos		
3.5.3. Rifas y juegos		
3.5.4. Cuantificación de las aportaciones en especie realizadas por no usuarios		
3.5.5. Otros (especificar)		
TOTAL DONATIVOS		
TOTAL CAPITULO III		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889497309389131119405



Denominación del centro	
-------------------------	--

5. Ejecución del presupuesto del ejercicio anterior:

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
Ingresos financieros		2.0. Compras	
Subvenciones oficiales		2.1. Gastos financieros	
Ayudas públicas directas		2.2. Tributos	
Subvenciones privadas		2.3. Servicios exteriores	
Donativos		2.4. Gastos diversos	
TOTAL		TOTAL	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	



Denominación del centro

6. Proyecto de presupuesto del ejercicio para el que se solicita la subvención:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
3.0. Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
3.1. Ingresos financieros		2.0. Compras	
3.2. Subvenciones oficiales (1)		2.1. Gastos financieros	
3.3. Ayudas públicas directas		2.2. Tributos	
3.4. Subvenciones privadas		2.3. Servicios exteriores	
3.5. Donativos		2.4. Gastos diversos	
TOTAL		TOTAL	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	

Espacio reservado para la justificación, en términos económicos, de las variaciones existentes entre los datos referidos al año anterior y al año para el que se solicita la subvención:

INGRESOS

--	--

GASTOS

--	--

(1) No incluir lo solicitado, con cargo a esta convocatoria, a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

en www.madrid.org/csv
889497309389131119405

Denominación del centro

7. Relación de beneficiarios:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	DOMICILIO	TIPO DE ATENCIÓN QUE RECIBE (*)	COSTE ANUAL PUBLICA	AYUDAS PÚBLICAS ANUALES	APORTACIÓN FAMILIAR ANUAL	DÉFICIT

(*) En el supuesto de recibir varias atenciones o tratamientos, especificar las siglas utilizadas para cada uno de ellos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889497309389131119405**





La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 088947349389131119405

Denominación del centro

8. Relación de beneficiarios y discapacidad:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	CENTRO BASE (*)	DISCAPACIDADES QUE SE RECOGEN EN DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO	GRADO DE DISCAPACIDAD	GRADO Y NIVEL	FECHA SOLICITUD RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889497309389131119405

Denominación del centro	
-------------------------	--

9. Relación del personal contratado para el centro a subvencionar:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	Nº AFILIACIÓN A LA S.S.	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES, GRATIFICACIONES (*)	VINCULACIÓN JURÍDICA (**) TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACIÓN	OTRAS SUBVENCIONES (***)

(*) Incluida la seguridad social

(**) Deberá especificar si se trata de personal laboral, personal religioso retribuido, personal retribuido por acto profesional, otras situaciones y tipo de contrato (Contrato en prácticas, contrato para la formación, a tiempo parcial, contrato para obra o servicio determinado, eventual, interino, indefinido).

(***) Especificar si se ha solicitado subvención para el trabajador en alguna otra convocatoria. En caso afirmativo indicar convocatoria y cantidad solicitada y/o concedida.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 5.J

Denominación del centro

10. Relación del personal voluntario:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA	HORAS SEMANALES	FECHA DE CONTRATACIÓN

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad



ANEXO 6

Memoria para mantenimiento de plazas de centros y servicios de tratamientos de atención temprana
Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

1. Datos de identificación del centro:

Denominación de la entidad				NIF	
Denominación del centro					
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Nombre del director/responsable				Fecha de puesta en funcionamiento	
Tipo de centro					
Régimen de funcionamiento	☐ Ambulatorio ☐ Media pensión ☐ Internado ☐ Externado ☐ Otros				
Horario					
Nº plazas autorizadas		Nº plazas concertadas/contratadas		Plazas a subvencionar	
Nº plazas ocupadas		Nº de personas atendidas en el año anterior			
Nº socios					
¿Indicar la participación de los socios en el coste de los servicios?					

2. Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

3. Descripción de los servicios o actividades que se realizan:

--



Denominación del centro	
-------------------------	--

**4. Desglose de ingresos y gastos correspondientes
a las plazas por las que se solicita subvención:**

EJERCICIO ÚLTIMO

EJERCICIO PARA EL QUE
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL (*)		
1.1. Sueldos y salarios personal fijo		
1.2. Sueldos y salarios personal eventual		
1.3. Sueldos y salarios personal religioso		
1.4. Seguridad Social a cargo de la Institución		
1.5. Honorarios de profesionales		
1.6. Otros gastos (especificar)		
TOTAL CAPITULO I		
(*) LOS DATOS QUE SE EXPRESAN EN ESTE ANEXO HAN DE SER COINCIDENTES CON LOS CUMPLIMENTADOS EN LOS ANEXO 5.E Y 5.F		

Denominación del centro	
-------------------------	--

EJERCICIO ÚLTIMO

EJERCICIO PARA EL QUE
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.		
2.0. Compras		
2.0.1. Alimentación		
2.0.2. Ropa / lencería		
2.0.3. Utensilios		
2.0.4. Material de talleres		
2.0.5.		
2.0.6.		
TOTAL COMPRAS		
2.1. Gastos financieros		
2.1.1. Intereses de préstamos		
2.1.2. Otros gastos financieros		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		
2.2. Tributos		
2.2.1. Tributos		
2.3. Trabajos, suministros y servicios exteriores		
2.3.1. Alquileres		
2.3.2. Obras conservación y reparación interior		
2.3.3. Suministros		
2.3.3.1. Agua		
2.3.3.2. Combustibles		
2.3.3.3. Electricidad		
2.3.3.4. Limpieza		
2.3.3.5. Teléfono		
2.3.3.6. Otros suministros		
2.3.4. Primas de seguros		
2.3.5. Gestoría		
2.3.6. Otros (especificar)		
TOTAL TRABAJOS, SUMINISTROS, ETC		
2.4. Gastos diversos		
2.4.1. Material de oficina		
2.4.2. Comunicaciones		
2.4.3. Propaganda		
2.4.4. Transportes		
2.4.5. Gastos Actividades:		
2.4.6. Gastos Actividades:		
2.4.7. Gastos Actividades:		
2.4.8. Gastos Actividades:		
2.4.9. Otros (especificar)		
TOTAL GASTOS DIVERSOS		
TOTAL CAPITULO II		
TOTAL GASTOS (TOTAL CAPITULO I + TOTAL CAPITULO II)		



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Denominación del centro

EJERCICIO ÚLTIMO

EJERCICIO PARA EL QUE
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO III. INGRESOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

3.0. Ingresos generales

3.0.1. Cuotas de los usuarios		
3.0.2. Aportaciones voluntarias de los usuarios		
3.0.3. Aportación de la Institución propietaria		
3.0.4. Venta de productos fabricados		
3.0.5. Venta de subproductos y residuos		
3.0.6. Por prestación de servicios diversos a personas e instituciones ajenas		
3.0.7. Otros (especificar)		
TOTAL INGRESOS GENERALES		

3.1. Ingresos financieros

3.1.1. Intereses de cuentas bancarias o imposiciones a plazo		
3.1.2. Rendimientos de inversiones inmuebles, asociaciones, etc.		
3.1.3. Otros ingresos		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		

3.2. Subvenciones oficiales

3.2.1. Comunidad de Madrid (en la columna correspondiente al ejercicio para el que se solicita subvención, no contemplar la cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria)		
Consejería de		
Consejería de		
Consejería de		
Consejería de		
3.2.2. Ayuntamiento de		
3.2.3. Organismos oficiales estatales		
Ministerio de		
Ministerio de		
Otros (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES OFICIALES		

3.3. Ayudas públicas directas

3.3.1. Comunidad de Madrid		
Consejería de Familia, Juventud y Política Social		
Consejería de		
3.3.2. Ministerio de		
TOTAL AYUDAS PÚBLICAS DIRECTAS		

3.4. Subvenciones privadas

3.4.1. Fundaciones		
3.4.2. Obras sociales de entidades bancarias		
3.4.3. Otras (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES PRIVADAS		

3.5. Donativos

3.5.1. Legados y mandas		
3.5.2. Donativos		
3.5.3. Rifas y juegos		
3.5.4. Cuantificación de las aportaciones en especie realizadas por no usuarios		
3.5.5. Otros (especificar)		
TOTAL DONATIVOS		
TOTAL CAPITULO III		

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889497309389131119405



Denominación del centro	
-------------------------	--

5. Ejecución del presupuesto del ejercicio anterior:

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
Ingresos financieros		2.0. Compras	
Subvenciones oficiales		2.1. Gastos financieros	
Ayudas públicas directas		2.2. Tributos	
Subvenciones privadas		2.3. Servicios exteriores	
Donativos		2.4. Gastos diversos	
TOTAL		TOTAL	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	



Denominación del centro

6. Proyecto de presupuesto del ejercicio para el que se solicita la subvención:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS POR LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
3.0. Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
3.1. Ingresos financieros		2.0. Compras	
3.2. Subvenciones oficiales (1)		2.1. Gastos financieros	
3.3. Ayudas públicas directas		2.2. Tributos	
3.4. Subvenciones privadas		2.3. Servicios exteriores	
3.5. Donativos		2.4. Gastos diversos	
TOTAL		TOTAL	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	

Espacio reservado para la justificación, en términos económicos, de las variaciones existentes entre los datos referidos al año anterior y al año para el que se solicita la subvención:

INGRESOS

--	--

GASTOS

--	--

(1) No incluir lo solicitado, con cargo a esta convocatoria, a la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.



en www.madrid.org/csv
889497309389131119405

Denominación del centro

7. Relación de beneficiarios:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	DOMICILIO	TIPO DE ATENCIÓN QUE RECIBE (*)	COSTE ANUAL PÚBLICA	AYUDAS PÚBLICAS ANUALES	APORTACIÓN FAMILIAR ANUAL	DÉFICIT

(*) En el supuesto de recibir varias atenciones o tratamientos, especificar las siglas utilizadas para cada uno de ellos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889497309389131119405**





La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 088947349389131119405

ANEXO 6.H

Denominación del centro

8. Relación de beneficiarios y discapacidad:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	CENTRO BASE (*)	DISCAPACIDADES QUE SE RECOGEN EN DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO	GRADO DE DISCAPACIDAD	GRADO Y NIVEL	FECHA SOLICITUD RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0889497309389131119405

ANEXO 6.I

Denominación del centro	
-------------------------	--

9. Relación del personal contratado para el centro a subvencionar:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	Nº AFILIACIÓN A LA S.S.	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES, GRATIFICACIONES (*)	VINCULACIÓN JURÍDICA (**) TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACIÓN	OTRAS SUBVENCIONES (***)

(*) Incluida la seguridad social

(**) Deberá especificar si se trata de personal laboral, personal religioso retribuido, personal retribuido por acto profesional, otras situaciones y tipo de contrato (Contrato en prácticas, contrato para la formación, a tiempo parcial, contrato para obra o servicio determinado, eventual, interino, indefinido).

(***) Especificar si se ha solicitado subvención para el trabajador en alguna otra convocatoria. En caso afirmativo indicar convocatoria y cantidad solicitada y/o concedida.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 6.J

Denominación del centro

10. Relación del personal voluntario:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA	HORAS SEMANALES	FECHA DE CONTRATACIÓN

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad



La autenticidad de este documento puede comprobarse en el siguiente código de verificación: 08394730938913119405

ANEXO 7
Memoria de justificación económica
Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de plazas en centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana.

Nº Orden	Meses	Gastos de personal			Compras		Trabajos, suministros y servicios exteriores					
		Retribución de personal	Seguridad Social	Honorarios	Alimentos	Otros	Alquileres	Reparaciones menores, conservación	Suministros	Seguros	Otros	Total
Totales												

En Madrid, a..... de..... de.....

SELLO y FIRMA del representante legal de la entidad

ANEXO 8
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, DEL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

D/Dªcon NIF/NIE en calidad de representante legal de la Entidad⁽¹⁾ con NIF, y domicilio en, **responsable de los tratamientos de datos personales** necesarios para la ejecución y desarrollo de la acción subvencionada

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad , trata los datos personales que recaba para la prestación de la actividad subvencionada, observando las medidas técnicas, jurídicas y organizativas apropiadas que garantizan la conformidad con la normativa de protección de datos personales (Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, de 27 de abril y LO 3/2018, de 5 de diciembre así como la normativa sectorial aplicable).

Respecto al **Registro de Actividades de Tratamiento**, declara que

El Link en la que está accesible la información exigida por el artículo 30 Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, de 27 de abril y el (art.31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) es **www**.....

En....., a..... de..... de.....

FIRMA